



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 14 de marzo de 2017 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2017050053)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 154/2016, recaída en los Autos de Procedimiento Abreviado 130/2016 y seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida y declarada firme mediante Diligencia de Ordenación de fecha 2 de febrero de 2017.

La citada sentencia estimó íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por parte del Ilustre Colegio de Caminos Canales y Puertos contra la resolución de 24 de mayo de 2016, dictada por la Consejera de Hacienda y Administración Pública por la que se estimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 27 de enero de 2016, por la que se modificaron puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Por virtud de la mencionada sentencia resulta obligado acometer la presente modificación, de manera que el puesto de naturaleza funcional identificad con código número 2202, Jefe



de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificaciones Urbanísticas quede abierto a la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2.1. apto g del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, a la Consejería con competencias en materia de Presidencia y Trabajo (hoy Consejería de Hacienda y Administración Pública) la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Artículo único.***

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en Anexo para la modificación de puestos.

***Disposición final única.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de marzo de 2017.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T														
Centro Directivo...: 4216910		DIR. GEN. DE URB. Y ORDENACIÓN DEL TERR														
Unidad / Codigo	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento		TP PR	Gr. Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
					Específico	Subconcl			Titulación	Especialidad / Otros						
119010	2202 J. SEC. SUELO NO URBANIZABLE Y CALIF.URB MÉRIDA															
		25	2.1	IDFR	S	A1A2	C			ARQUITECTURA SUPERIOR ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO	EXP. EN GESTION DE URBANISMO					